



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE OBRAS**



DOM: 03  
ACC/raa  
04-01-19

**DECRETO EXENTO N° 000020**

LITUECHE, 07 ENE 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2019 y financiado en el presupuesto año 2019.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2019 y que dicen relación con prestación de servicios Jornales para la ejecución de los sub-programas
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 178/2018 de la sesión ordinaria N° 73 del 5/12/2018, el decreto alcaldicio N° 1609 de fecha 31-12-2018 que aprueba el presupuesto municipal. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

**DECRETO:**

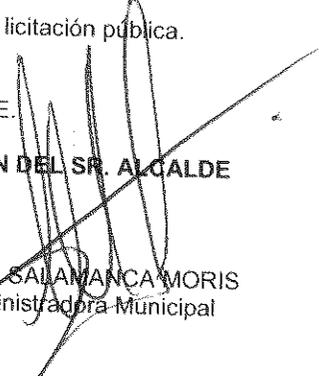
- **APRUEBANSE** en todas sus partes los Términos de Referencia del llamado a licitación y adjudicación para la contratación de los Servicios para la ejecución del programa Servicios Comunitarios año 2019, sub-programa Jornales para la ejecución de los sub-programas
- **LLAMESE** a Licitación Pública a través del portal Mercado Público para la contratación de prestadores de servicios para la ejecución del programa citado.
- **NOMBRASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quién cumpía dicha función en ausencia del titular:

- Director de Obras
- Secplac
- Profesional Dirección de Obras
- Secretaria Municipal

**INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**LAURA URBE SILVA**  
Secretaria Municipal

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

CSM/LUS/RPV/ACC/raa

Distribución:

- Secretaria Municipal

**TERMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION PERSONAL PRESTADORES SERVICIOS JORNALES  
PARA EJECUCION PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS**

**SUB PROGRAMA: MANTENCION Y HABILITACION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS**

**a.- GENERALIDADES.**

Se requiere contratar prestadores de servicio jornales necesarios para el buen desarrollo del sub programa mantención y habilitación de infraestructuras municipales y espacios públicos cuyo objetivo general es realizar la mantención de la infraestructura municipal y de los espacios públicos, sean estos áreas verdes, paraderos, veredas, calles, puentes, pasarelas, etc. junto con implementar sistemas de seguridad ciudadana en dichos recintos y habilitar los espacios públicos para el desarrollo de programas.

Para tales efectos será requisito para el prestador de servicios a contratar la disposición al trabajo en equipo, interés real en servicio público, orientación al usuario, respeto a la autoridad (jerarquía), disponibilidad de trabajo en horario de oficina y fuera de este, además debe contemplar la prestación de servicios en feriados y fin de semana, si el servicio así lo requiere.

El oferente debe considerar trabajo en equipo, referido a la colaboración para ejecutar tareas específicas de los demás programas del Municipio.

**b.- REQUISITOS.**

El oferente que postule ejecutar la labor de Destinación Cuadrilla DOM, debe acreditar experiencia laboral sea en programas servicios comunitarios, y/o ejecución proyectos FRIL, y/o proyectos IRAL, encontrarse inscrito en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con inscripción vigente en Chile proveedores.

El oferente que postule ejecutar la labor de Destinación Coordinación Programa, debe acreditar experiencia laboral en programas municipales y/o apoyo a la gestión municipal, encontrarse inscrito en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con inscripción vigente en Chile proveedores.

**c.- PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se entenderá que por el sólo hecho de presentar sus ofertas, declaran, conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de los términos de referencia y demás documentos integrantes del proceso de licitación.

**d.- DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

Acreditar experiencia con Certificado de experiencia laboral.

**e.- PERFIL PRESTACION DE SERVICIOS.**

Línea	TIPO	DESTINACION	MONTO	PERIODO DESDE LA ADJUDICACION AL 31-12-2019
01	1 Prestación de Servicios	Cuadrilla DOM	\$ 580.000	12 cuotas
02	1 Prestación de Servicios	Cuadrilla DOM	\$ 430.000	12 cuotas
03	1 Prestación de Servicios	Cuadrilla DOM	\$ 410.000	12 cuotas
04	1 Prestación de Servicios	Coordinación Programa	\$ 410.000	06 cuotas







Este servicio por su naturaleza se realiza en jornada diurna, nocturna, sábados, domingos y festivos, según sea la fecha a ejecutar.

El incumplimiento del plan de trabajo, previo informe fundado del profesional a cargo de la supervisión, dará lugar a la aplicación de multas que se señalan y posteriormente a la desvinculación de la prestación con el Municipio como se indica:

**Multa 5%** del valor mensual de la prestación: corresponde a incumplimiento de obligaciones por primera vez, cualquiera que sea.

**Multa 10%** del valor mensual de la prestación: corresponde a incumplimiento de obligaciones por segunda vez, cualquiera que sea.

**Desvinculación:** corresponde a incumplimiento de obligaciones por tercera vez, cualquiera que sea.

**f.- PRESUPUESTO DISPONIBLE ANUAL: \$ 21.960.000.-** (veintiún millones novecientos sesenta mil pesos) impuesto incluido.

Desglose presupuesto anual disponible: el presupuesto corresponde todas las prestaciones a contratar, según lo señalado en letra e.- de los presentes términos.

**g.- CRITERIOS DE EVALUACION:**

Se establecerá una comisión evaluadora que procederá a evaluar los interesados según los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO	%
Oferta económica	20
Entrevista personal	60
Experiencia	20

**Oferta económica:** Estará determinado por el precio que el oferente indique en su propuesta, se calculará con la fórmula, precio de la oferta, dividido por el precio ofertado multiplicado por el 20.

**Entrevista personal:** Se realizará según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimiento del programa, trabajo en equipo y conocimiento de la comuna. Se calculará con fórmula, máximo puntaje en pauta de evaluación (80), dividido por puntaje obtenido por postulante en entrevista) multiplicado por 70.

**Experiencia:** Se evaluará según meses de experiencia comprobable. Se calculará con la siguiente tabla:

Meses	Porcentaje
24 y más meses	20
12 y 23 meses	10
Menos de 11 meses	5



La comisión se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes que complementen la postulación mediante foro inverso, asimismo se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si el perfil del postulante no cumple con las expectativas de la administración para el desarrollo del programa.

#### **h.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En el caso de presentarse un empate entre 2 o más Oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación " Entrevista".

#### **i. OBLIGACIONES.**

Sera responsabilidad del oferente el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiérase a administrativa, legal ni económica la Municipalidad. La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al oferente.

#### **j.- INHABILIDADES**

El Municipio se reserva la facultad de exigir o no al adjudicatario(a) de la presente licitación la entrega de su Certificado de Antecedentes para Fines Especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a efectos de que el contratante acredite no adolecer la inhabilidad establecida en el artículo 54 letra c) de la ley 18.575, todo ello en conformidad al mandato del artículo 5 de la ley 19.896.

